



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE PALMA

12756

12/18 Departamento Tributario. Corrección errores edicto 12446 publicado en el BOIB núm. 152 de 4/12/2018 de aprobación definitiva del expediente de modificación de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios, actividades deportivas y el uso de la infraestructura deportiva de titularidad municipal. Concepto 341,03

Por el presente, se corrigen los errores de transcripción advertidos en el anuncio publicado en el BOIB núm. 152 de 4 de diciembre de 2018, edicto 12446, por lo que afecta a los artículos 4, 5, 8, 10, 12, 13, 15, 21 y 22 del anexo del acuerdo de aprobación definitiva del Precio público por prestación de servicios, actividades deportivas y uso de la infraestructura deportiva de titularidad pública municipal, concepto 341,03:

Donde decía:

Artículo 4

Tipos de abono

1. Abono familiar:

Se entiende como unidad familiar la formada por una pareja de hecho, un matrimonio o un adulto, incluidos hijos menores de 18 años en el momento de pagar el abono. Para beneficiarse del precio de empadronado, todos los miembros de la familia han de estar empadronados en Palma.

- Documentación que se ha de presentar: libro de familia o certificado de pareja de hecho y DNI de los adultos.
- Cualquier otra documentación que acredite la unidad familiar.

2. Abono individual:

Adulto mayor de edad (18 años o más en el momento del pago) y menores con la autorización previa del padre/madre o tutor legal.

3. Sistema PAD (programa de actividades dirigidas):

Da derecho a la utilización a determinadas actividades programadas en las instalaciones en las que esté disponible esta modalidad. También permite utilizar los espacios reservados a los abonados a todas las instalaciones. Sólo se puede optar al PAD a partir de los 15 años. Los menores de 18 años deben presentar autorización del padre/madre o el tutor/tutora y fotocopia del DNI de quien lo autoriza.

4. Acceso para técnicos y deportistas de clubs federados (ATEC)

Este acceso va vinculado a los deportistas y técnicos de los clubs que tienen reserva de espacio de temporada, de acuerdo con el artículo 20.7.

Ha de decir:

Artículo 4

Tipos de abono

1. Abono familiar:

Se entiende como unidad familiar la formada por una pareja de hecho, un matrimonio o un adulto, incluidos hijos menores de 18 años en el momento de pagar el abono. Para beneficiarse del precio de empadronado, todos los miembros de la familia han de estar empadronados en Palma.

- Documentación que se ha de presentar: libro de familia o certificado de pareja de hecho y DNI de los adultos.
- Cualquier otra documentación que acredite la unidad familiar.



2. Abono individual:

Adulto mayor de edad (18 años o más en el momento del pago) y menores con la autorización previa del padre/madre o tutor legal.

3. Sistema PAD (programa de actividades dirigidas):

Da derecho a la utilización a determinadas actividades programadas en las instalaciones en las que esté disponible esta modalidad. También permite utilizar los espacios reservados a los abonados a todas las instalaciones. Sólo se puede optar al PAD a partir de los 15 años. Los menores de 18 años deben presentar autorización del padre/madre o el tutor/tutora y fotocopia del DNI de quien lo autoriza.

4. Acceso para técnicos y deportistas de clubs federados (ATEC)

Este acceso va vinculado a los deportistas y técnicos federados de los clubs que tienen reserva de espacio de temporada, de acuerdo con el artículo 20.7.

Donde decía:

Artículo 5

Duración del abono y otros

1. Abono individual o familiar: anual, semestral (seis meses consecutivos), trimestral (tres meses consecutivos), mensual (mes natural).
2. Abono del PAD: es trimestral (tres meses consecutivos), bimestral (dos meses consecutivos) y mensual (mes natural).
3. Acceso ATEC: anual, semestral (seis meses consecutivos), trimestral (tres meses consecutivos), mensual (mes natural)

3.1 Para esta tramitación será obligatorio adjuntar una declaración responsable con un listado nominal, firmada por el presidente y por el secretario del club, confirmando que todos los deportistas cumplen los requisitos de tener licencia federativa o estar inscritos en el deporte escolar del Consell de Mallorca.

Se entiende, en todos los casos, dentro del año natural.

Ha de decir:

Artículo 5

Duración del abono y otros

1. Abono individual o familiar: anual, semestral (seis meses consecutivos), trimestral (tres meses consecutivos), mensual (mes natural).
2. Sistema PAD: es trimestral (tres meses consecutivos), bimestral (dos meses consecutivos) y mensual (mes natural).
3. Acceso ATEC: anual, semestral (seis meses consecutivos), trimestral (tres meses consecutivos), mensual (mes natural)

3.1 Para esta tramitación será obligatorio adjuntar una declaración responsable con un listado nominal, firmada por el presidente y por el secretario del club, confirmando que todos los deportistas cumplen los requisitos de tener licencia federativa o estar inscritos en el deporte escolar del Consell de Mallorca.

Se entiende, en todos los casos, dentro del año natural.

Donde decía:

Artículo 8

Procedimiento

La solicitud de espacios deportivos para reservas de temporada por parte de entidades y clubs deportivos se ha de hacer mediante el formulario que se encuentra en la web del IME, que se ha de presentar en el Registro del IME, en cualquier OAC del Ayuntamiento o en las dependencias a las que se refiere el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



1. Plazos

Del 10 al 30 de mayo es el plazo de presentación de la solicitud de renovación para entidades ya usuarias; si no se hace durante este plazo, el IME dispondrá libremente de la instalación y el horario de los cuales la entidad hacía uso.

En cualquier momento del año se admiten solicitudes de reservas de espacios, tanto puntuales como de carácter continuado.

2. Normas

- a. Las reservas por temporada o de carácter continuado con descuento se formalizan una vez que se ha recibido el ingreso del 10% de la totalidad de la reserva, hasta un máximo de 250 €, como garantía, que se ha de abonar en un plazo no superior a 5 días a partir de la confirmación de la reserva por parte del IME. La falta de pago durante el plazo fijado puede suponer la pérdida de la reserva de espacio. Las reservas sin tarifa de descuento no han de depositar garantía.
- b. Los meses de julio y agosto no se consideran temporada deportiva, exceptuando los deportes con el calendario vigente durante este período.
- c. No se permite la cesión del uso a terceros ni de la subexplotación.
- d. El pago del precio público da derecho al uso de la instalación del tiempo de la reserva y el IME no se responsabiliza del material depositado en las instalaciones por parte de sus usuarios.
- e. El tiempo necesario para llevar a cabo los trabajos de montaje, desmontaje, o inactivo, se factura.
- f. En los partidos oficiales la reserva debe hacerse 30 minutos antes de la hora de inicio del partido. Excepcionalmente se puede ampliar este tiempo, de acuerdo con la normativa oficial de juego de la federación correspondiente.
- g. En los casos de grupos de centros educativos, clubs/entidades deportivas, etc., el acceso y la utilización de la instalación deportiva reservada están condicionados a la permanencia del profesor, monitor, entrenador o delegado responsable del grupo.
- h. Una reserva se ha de anular por escrito con una antelación mínima de 72 horas; en caso contrario se abonará el importe completo de la reserva (100% del precio público), salvo las anulaciones debidas a condiciones climatológicas adversas o por causas imputables al IME. Por causas imputables a Federaciones Territoriales por variaciones no comunicadas previamente las 72 horas preceptivas, se deberá presentar un certificado firmado por el secretario/a de la Federación con el visto bueno del presidente/a. En el caso de baja médica, se deberá entregar un certificado médico que impida el entrenamiento o la disputa del partido. Las actividades promovidas u organizadas por el IME tienen preferencia en el uso de las instalaciones. Si estas actividades afectan a reservas ya confirmadas, el IME avisará a las entidades afectadas.
- i. El IME no tiene la obligación de recolocar a los clubes, los equipos, las entidades, las asociaciones, etc. en otros espacios alternativos en caso de imposibilidad de uso del espacio deportivo.

Ha de decir:

Artículo 8

Procedimiento

La solicitud de espacios deportivos para reservas de temporada por parte de entidades y clubs deportivos se ha de hacer mediante el formulario que se encuentra en la web del IME, que se ha de presentar en la web del IME, en cualquier OAC del Ayuntamiento o en las dependencias a las que se refiere el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

1. Plazos

Del 10 al 30 de mayo es el plazo de presentación de la solicitud de renovación para entidades ya usuarias; si no se hace durante este plazo, el IME dispondrá libremente de la instalación y el horario de los cuales la entidad hacía uso.

En cualquier momento del año se admiten solicitudes de reservas de espacios, tanto puntuales como de carácter continuado.

2. Normas

- a. Las reservas por temporada o de carácter continuado se formalizan una vez que se ha recibido el ingreso del 10% de la totalidad de la reserva, hasta un máximo de 250 €, como garantía, que se ha de abonar en un plazo no superior a 5 días a partir de la confirmación de la reserva por parte del IME. La falta de pago durante el plazo fijado puede suponer la pérdida de la reserva de espacio.
- b. Los meses de julio y agosto no se consideran temporada deportiva, exceptuando los deportes con el calendario vigente durante este período.
- c. No se permite la cesión del uso a terceros ni de la subexplotación.
- d. El pago del precio público da derecho al uso de la instalación del tiempo de la reserva y el IME no se responsabiliza del material





depositado en las instalaciones por parte de sus usuarios.

e. El tiempo necesario para llevar a cabo los trabajos de montaje, desmontaje, o inactivo, se factura.

f. En los partidos oficiales la reserva debe hacerse 30 minutos antes de la hora de inicio del partido. Excepcionalmente se puede ampliar este tiempo, de acuerdo con la normativa oficial de juego de la federación correspondiente.

g. En los casos de grupos de centros educativos, clubs/entidades deportivas, etc., el acceso y la utilización de la instalación deportiva reservada están condicionados a la permanencia del profesor, monitor, entrenador o delegado responsable del grupo.

h. Una reserva se ha de anular por escrito con una antelación mínima de 72 horas; en caso contrario se abonará el importe completo de la reserva (100% del precio público), salvo las anulaciones debidas a condiciones climatológicas adversas o por causas imputables al IME. Por causas imputables a Federaciones Territoriales por variaciones no comunicadas previamente las 72 horas preceptivas, se deberá presentar un certificado firmado por el/la secretario/a de la Federación con el visto bueno del/de la presidente/a. En el caso de baja médica, se deberá presentar un certificado médico que impida el entrenamiento o la disputa del partido. Las actividades promovidas u organizadas por el IME tienen preferencia en el uso de las instalaciones. Si estas actividades afectan a reservas ya confirmadas, el IME avisará a las entidades afectadas.

i. El IME no tiene la obligación de recolocar a los clubes, los equipos, las entidades, las asociaciones, etc. en otros espacios alternativos en caso de imposibilidad de uso del espacio deportivo.

Donde decía:

Artículo 10

Abonados y cursillistas

Modalidades de pago:

- a. Pago en línea. Bonificación:
 - Importes entre 10 y 20 €, bonificación de 0,50 €
 - Importes superiores a 20 €, bonificación de 1, 50 €
- b. Domiciliación bancaria:
 - Bonificación de 1,50 € a los pagos superiores a 20 €
- c. En efectivo o con tarjeta bancaria en las oficinas que disponga el IME.
- d. Carta de pago.
- e. En efectivo en las oficinas que disponga el IME.

Ha de decir:

Artículo 10

Abonados y cursillistas

Modalidades de pago:

- a. Pago en línea. Bonificación:
 - Importes entre 10 y 20 €, bonificación de 0,50 €
 - Importes superiores a 20 €, bonificación de 1, 50 €
- b. Domiciliación bancaria:
 - Bonificación de 1,50 € a los pagos superiores a 20 €
- c. Con tarjeta bancaria en las oficinas que disponga el IME.
- d. Carta de pago.
- e. En efectivo en las oficinas que disponga el IME.

Donde decía:

Artículo 12

Personas de 65 años o más empadronadas en Palma

Descuento del 90% en abonos individuales.

Descuento del 90% en los cursillos en horario de 8 a 17 h, salvo los cursillos de instalaciones exteriores (conceptos B.2.2 y B.3.2). Esta tarifa sólo se aplica a un cursillo por mes.



Exención del precio público a los abonos individuales y PAD en horario de 8 a 15 h.

Exención del precio público en los cursillos de instalaciones exteriores (conceptos B.2.2). Esta tarifa sólo se aplica a un cursillo completo.

Ha de decir:

Artículo 12

Personas de 65 años o más empadronadas en Palma

Descuento del 90% en abonos individuales.

Descuento del 90% en los cursillos o sistema PAD en horario de 8 a 17 h, salvo los cursillos de instalaciones exteriores (conceptos B.2.2 y B.3.2). Esta tarifa sólo se aplica a un cursillo por mes.

Exención del precio público a los abonos individuales en horario de 8 a 15 h.

Exención del precio público en los cursillos de instalaciones exteriores (conceptos B.2.2). Esta tarifa sólo se aplica a un cursillo completo.

Donde decía:

Artículo 13

Personas con diversidad funcional, pensionistas por incapacidad permanente total, permanente absoluta y gran invalidez, y pensionistas por orfandad empadronados en Palma

Descuento del 90% en los abonos individuales, en el sistema PAD o en los cursillos, excepto los cursillos de instalaciones exteriores. Esta tarifa sólo se aplica a un cursillo por mes, después de presentar el certificado correspondiente.

Se entiende por persona con diversidad funcional la que tiene una minusvalía igual o superior al 33%.

Los pensionistas por orfandad a partir de los 21 años deben presentar cada año el certificado renovado.

Documentación que se ha de presentar: certificado o resolución emitida por un órgano competente.

Ha de decir:

Artículo 13

Personas con diversidad funcional, pensionistas por incapacidad permanente total, permanente absoluta y gran invalidez, y pensionistas por orfandad empadronados en Palma

Descuento del 90% en los abonos individuales, en el sistema PAD o en los cursillos, excepto los cursillos de instalaciones exteriores. Esta tarifa sólo se aplica a un cursillo por mes, después de presentar el certificado correspondiente.

Se entiende por persona con diversidad funcional la que tiene una discapacidad igual o superior al 33%.

Los pensionistas por orfandad a partir de los 21 años deben presentar cada año el certificado renovado.

Documentación que se ha de presentar: certificado o resolución emitida por un órgano competente.

Donde decía:

Artículo 15

Familias numerosas empadronadas en Palma

A partir de los ingresos del año anterior y del SMI vigente (salario mínimo interprofesional) se aplican los intervalos siguientes:

- Ingresos anuales o inferiores al SMI x 3: descuento del 90%
- Ingresos superiores: descuento del 25%

Descuento en el precio de los cursillos o en el sistema PAD, excepto de los de instalaciones exteriores. Esta tarifa sólo se aplicará en un curso



por mes y persona.

Para obtener descuento se han de acreditar los ingresos de los dos progenitores con la declaración de la renta. Únicamente en aquellos casos que los progenitores no estén dados de alta en la Seguridad Social se tendrá que presentar un certificado de Hacienda.

Sólo se aplicará descuento a los progenitores y a los hijos menores de 18 años en el momento de pagar el cursillo.

Documentación que se ha de presentar: libro de familia numerosa.

Ha de decir:

Artículo 15

Familias numerosas empadronadas en Palma

A partir de los ingresos del año anterior y del SMI (salario mínimo interprofesional) se aplican los intervalos siguientes:

- Ingresos anuales o inferiores al SMI x 3: descuento del 90%
- Ingresos superiores: descuento del 25%

Descuento en el precio de los cursillos o en el sistema PAD, excepto de los de instalaciones exteriores. Esta tarifa sólo se aplicará en un curso por mes y persona.

Para obtener descuento se han de acreditar los ingresos de los dos progenitores con la declaración de la renta. Únicamente en aquellos casos que los progenitores no estén dados de alta en la Seguridad Social se tendrá que presentar un certificado de Hacienda.

Sólo se aplicará descuento a los progenitores y a los hijos menores de 18 años en el momento de pagar el cursillo.

Documentación que se ha de presentar: libro de familia numerosa.

Donde decía:

Artículo 21

Exención del precio público

1. En las actividades o competiciones deportivas organizadas por el Ayuntamiento de Palma, el Consell de Mallorca o el Gobierno de las Illes Balears.
2. A los equipos que llevan la referencia de Palma en su nombre y militan en una de las ligas nacionales siguientes:
 - a. Baloncesto: ACB, LEB Oro, LEB Plata, Liga Femenina y Liga Femenina 2
 - b. Fútbol sala: Primera y Segunda División nacionales
 - c. Voleibol: Primera división y superliga

Este descuento afecta única y exclusivamente al espacio deportivo y/o dependencia asignada según el documento de cesión de uso, y queda excluido cualquier otro tipo de actividad que no sea entreno y/o partido oficial de las ligas de referencia.

3. En las competiciones deportivas oficiales insulares, autonómicas nacionales e internacionales organizadas de manera puntual por una federación deportiva. Quedan excluidos los partidos de liga y las competiciones periódicas durante la temporada, que quedan sujetas a lo que determina el artículo 20.6, 20.7 5 y 21.2.

4. Excepcionalmente, mediante resolución de la Gerencia del IME se puede aplicar una reducción del 100% del precio público establecido en las tarifas tanto del apartado C como del D y del anexo I, "Precios y tarifas", cuando la actividad que se tenga que realizar, deportiva o no, tenga carácter de promoción de la ciudad o del deporte, educativo, benéfico, social, cultural o sea un partido o una competición de equipos o deportistas de categoría nacional o internacional.

Ha de decir:

Artículo 21

Exención del precio público

1. En las actividades o competiciones deportivas organizadas por el Ayuntamiento de Palma, el Consell de Mallorca o el Gobierno de las Illes Balears.
2. A los equipos que llevan la referencia de Palma en su nombre y militan en una de las ligas nacionales siguientes:



- a. Baloncesto: ACB, LEB Oro, LEB Plata, Liga Femenina y Liga Femenina 2
- b. Fútbol sala: Primera y Segunda División nacionales
- c. Voleibol: Primera división y superliga

Este descuento afecta única y exclusivamente al espacio deportivo y/o dependencia asignada según el documento de cesión de uso, y queda excluido cualquier otro tipo de actividad que no sea entreno y/o partido oficial de las ligas de referencia.

3. En las competiciones deportivas oficiales insulares, autonómicas nacionales e internacionales organizadas de manera puntual por una federación deportiva. Quedan excluidos los partidos de liga y las competiciones periódicas durante la temporada, que quedan sujetas a lo que determina el artículo 20.6, 20.7 y 21.2.

4. Excepcionalmente, mediante resolución de la Gerencia del IME se puede aplicar una reducción del 100% del precio público establecido en las tarifas tanto del apartado C como del D y del anexo I, "Precios y tarifas", cuando la actividad que se tenga que realizar, deportiva o no, tenga carácter de promoción de la ciudad o del deporte, educativo, benéfico, social, cultural o sea un partido o una competición de equipos o deportistas de categoría nacional o internacional.

Donde decía:

Artículo 22

No se hacen devoluciones con carácter retroactivo, salvo en los casos de revisión de certificados de minusvalías.

Las cuotas de cursillos con tarifa de no abonado son revisables cuando se paga la cuota del abono, que incluye la mensualidad correspondiente, siempre antes del inicio del curso.

Cuando el cursillo o actividad programada no se puede llevar a cabo por causas imputables al IME se devuelven las cuotas de los meses o parte proporcional en que no se ha podido realizar el cursillo o actividad, excepto las cuotas con el 90% de descuento.

No se hacen devoluciones por los días y los horarios que el IME tiene las instalaciones cerradas según su calendario de apertura anual. Se informa de los días de cierre a través de la web del IME y de los tableros de anuncios de las instalaciones.

Ha de decir:

Artículo 22

No se hacen devoluciones con carácter retroactivo, salvo en los casos de revisión de certificados de discapacidad.

Las cuotas de cursillos con tarifa de no abonado son revisables cuando se paga la cuota del abono, que incluye la mensualidad correspondiente, siempre antes del inicio del curso.

Cuando el cursillo o actividad programada no se puede llevar a cabo por causas imputables al IME se devuelven las cuotas de los meses o parte proporcional en que no se ha podido realizar el cursillo o actividad, excepto las cuotas con el 90% de descuento.

No se hacen devoluciones por los días y los horarios que el IME tiene las instalaciones cerradas según su calendario de apertura anual. Se informa de los días de cierre a través de la web del IME y de los tableros de anuncios de las instalaciones.

Palma, 10 de diciembre de 2018

El jefe del departamento, por delegación

Decret de batlia núm. 3000 de 26/02/2014

(BOIB núm. 30 de 04/03/2014)

M^a Gloria Belmonte Barcia

